

...Y ESTAR PRÓXIMA LA SEMANA SANTA

ALGUNOS DATOS SOBRE LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA PARROQUIA DE SAN MIGUEL DE SEVILLA EN 1720

Francisco José Senra Lazo

La Música ha estado íntimamente unida a la vida de las Instituciones Religiosas, y en especial a la solemnidad en la celebración de sus Cultos, desde tiempos remotos. Tanto en el interior de los templos como en los actos de pública manifestación la presencia de instrumentistas y cantores ha sido constante.

Las diversas normas emanadas de la autoridad eclesial y las transformaciones económicas de los últimos dos siglos han ido destruyendo hasta su práctica desaparición, o reducido a un breve número, las formaciones musicales que solemnizaban los actos litúrgicos. Las catedrales, colegiales, parroquias, monasterios y conventos no sólo no mantienen en la actualidad agrupaciones musicales propias, sino que, salvo contadísimas ocasiones, ni siquiera hacen uso para sus actos litúrgicos de las pocas que permanecen. Tan sólo las Hermandades mantienen esta tradición (una más) que no es sustancial a sus principales intereses y obligaciones con la Comunidad. La mayoría conservan la presencia de Capillas de Música para sus cultos internos y crece el número de las que las incorporan en sus estaciones de penitencia.

En el pasado, el periodo de máximo esplendor en esta materia tal vez sea el siglo XVIII: las instituciones religiosas son muchas y escasean los problemas económicos; la música atraviesa un momento muy interesante de desarrollo estilístico e instrumental; se incorporan los instrumentos de cuerda a las agrupaciones musicales y Sevilla mantiene una vida cultural de entre las más ricas de España.

La investigación del acontecer de la vida musical presta normalmente mayor atención a la actividad creadora. Los compositores y sus obras suelen contar con un interés superior por parte de los investigadores. Pero existen otros elementos que resulta imprescindible conocer para una mejor comprensión de nuestro pasado musical. La tarea de las Sociedades de Conciertos, la estructuración de la enseñanza musical y, en definitiva, la vida cotidiana de las personas y los organismos que trabajaron como sustentadores de la citada actividad.

El hallazgo de documentos que hacen referencia a la actividad de una Capilla de Música en nuestra Ciudad a lo largo de todo un año, el de 1720, aporta interesantes datos para el entendimiento de la labor que los músicos llevaban a cabo y cómo lo hacían, dando pie al presente trabajo.

LA CAPILLA DE MÚSICA DE LA PARROQUIAL DEL SEÑOR SAN MIGUEL

La iglesia de San Miguel estaba ubicada en la manzana comprendida entre las calles Trajano, Plaza del Duque, Jesús del Gran Poder y Aponte. Se procedió a su derribo por orden de la Junta Revolucionaria de 1868 y tanto José María Tassara y González como Félix González de León dan noticias de interés sobre sus elementos arquitectónicos y el contenido que albergaban las hermosísimas naves góticas del templo que fuera mandado construir por Don Pedro I de Castilla sobre una de las Parroquias fundadas por San Fernando.

Buena prueba de la importancia que esta Parroquia tiene¹ es la posesión de una Capilla de Música, esto es, un conjunto de músicos, cantores e instrumentistas, que desarrollan una actividad continuada como tal agrupación y que generalmente se halla vinculada a una institución civil o, como en este caso, religiosa. Su creación viene autorizada por el Provisor y Vicario general de la Ciudad y su Arzobispado, que es quien asigna una agrupación de estas características a la correspondiente institución religiosa. A su autoridad y censura quedará sometida en el desarrollo de su actividad.

La Parroquia de San Miguel cuenta con esta concesión del Provisor para tener una Capilla de Música, al menos, durante el siglo XVIII. Junto a la Catedral, Santa Ana, la Colegial del Salvador, San Pablo y algunas pocas más (no muchas más) comparte este privilegio. Y puedo asegurar que lo ejerce de forma muy notable. Baste considerar que la más importante de las Capillas de Música de la Ciudad, la de la Santa Iglesia Catedral, está integrada por diecinueve músicos asalariados, en el mejor de los casos, en el periodo comprendido entre 1671 y 1840. La de San Miguel llegará a contar con idéntico número de intérpretes en diversos momentos del año 1720. Y que en esta fecha incluye entre sus miembros a instrumentistas de

¹ Baste recordar que frente a su fachada principal se encontraba el Palacio de los Duques de Medina Sidonia.

cuerda, cosa que no hará la Catedral hasta 1732 en que da entrada a cuatro violines, un violoncelo y un contrabajo con el carácter de supernumerarios.

ORGANIZACIÓN Y COSTUMBRES DE LA CAPILLA DE MÚSICA

Al frente de la misma está un Maestro al que también corresponde la responsabilidad de la preparación de las partituras. De entre sus miembros se elegirán a los que ejercerán las funciones de Secretario y Mayordomo. El procedimiento de elección del Maestro de Capilla se inicia comunicando su mayordomo esta eventualidad al resto de los individuos. Reunidos todos ellos procederán a elegir al nuevo Maestro por mayoría de votos. Esto es suficiente para tenerlo por Maestro y dejarse gobernar por él. En algunas ocasiones, proceden con mayor formalidad elevando solicitud al Provisor para que celebre pruebas de selección dirigidas por el Maestro de Capilla de la Santa Iglesia Catedral. Este deberá valorar sus cualidades musicales y sus habilidades en el arte de la composición, *en las obras de latín y romance*. Junto al juicio artístico se emitirá el informe *de moribus*, por el que se pretenderá alcanzar el mejor conocimiento de la persona. Con el juicio favorable del Maestro catedralicio y el positivo de su carácter, obras y costumbres, el colectivo de la Capilla procede a nombrar al aspirante. Se dirigen entonces al Provisor solicitando admita este nombramiento y mande despachar al elegido el título de tal magisterio, no sin dejar suficientemente claro que para hacer dicho nombramiento *no ha intervenido clase de simonía ninguna ni especie de ella, ni otra ilícita acción en derecho reprobada sino que lo hacían de su libre y espontánea voluntad*. Después será el nombrado el que solicite título y derecho a usar capa.

La autonomía del Maestro lo es sólo en el campo musical ya que viene obligado al cumplimiento de las decisiones de los miembros de la Capilla sin poder alterar en manera alguna las resoluciones que ésta adoptase y que serán recogidas por el Secretario en el cuaderno de acuerdos.

Los músicos pueden desarrollar libremente su profesión; pero su compatibilidad está gravada en tanto que los ingresos procedentes de su trabajo fuera de la Capilla, haya sido realizado con Licencia o sin ella, han de ser aportados al fondo común para su equitativo reparto entre todos los componentes y en razón de las partes convenidas. De no hacerlo se procede a reconvenir al músico que así haya actuado.

Así a Fabián Romero se le castiga por haber servido una fiesta en *San Lúcar Lamaior* ordenándosele entrar en el cuadrante el producto de ella. Del mismo modo se actúa con Antonio de San Miguel que por el mes de diciembre del pasado año fue llamado por el Maestro de la Catedral para servir de arpista, por falta de otro², en las festividades de Concepción y Navidad cuyo producto ha cobrado y no consta haberlo repartido entre sus compañeros como es estilo.

Los integrantes de la Capilla no gozan de un salario fijo, sino que dependen de los contratos que la agrupación pueda conseguir. A cada miembro corresponde una participación en los ingresos denominada *parte*. La mayordomía o el trabajo de composición acreditará asimismo una parte. Algunos miembros no gozan de toda la parte sino de la mitad o del setenta y cinco por ciento de ella. Es probable que esta medida se aplique a músicos que se hallan en periodo de prueba o como educandos (*el niño del maestro*) y que, con el paso del tiempo alcanzan el disfrute de la parte completa. Se podría decir que tienen el carácter de interinos o educandos frente a los que son hijos de plantilla.

Al total de ingresos se le descontarán gastos de diversa naturaleza como son: portes del violón y del arpa, gastos de los convidados³, los almuerzos en actuaciones fuera de la Ciudad, el *esportillado*⁴ y ¡¡el tabaco!!⁵.

Se calculan las partes entre las que hay que dividir el neto de las ganancias, restándose de aquellas las provocadas por las ausencias, y se procede a calcular el valor de la parte. Los maravedíes que quedan como resto de la operación aritmética se incorporarán a un fondo con el que se celebrará, de la forma más solemne posible, la festividad de San Blas⁶.

Los ingresos totales del año 1720 fueron de 9.734 reales y salió la parte de todo el año en 592 reales y 28 maravedíes. Seguro que tendrían otras fuentes de ingresos pues los calculados no darían para el sustento de una familia.

Para San Blas se destinaron 71 reales.

² En esta época, en la plantilla de la Capilla de Música de la Catedral, no existía arpista asalariado o supernumerario.

³ Convidado o acompañante: Músico que colabora puntualmente en algunas de las actuaciones de la Capilla. En la mayoría de los casos invitan a instrumentistas de viento.

⁴ Desportillado o deterioro de algún bien.

⁵ Parece evidente que todos fumaban o masticaban tabaco. A lo largo del año se comprarán tres libras de este consumible al precio de diez reales cada una.

⁶ San Blas es tenido por abogado de las afecciones de garganta por lo que los cantores lo tienen por protector. Por extensión las Capillas Musicales también lo consideran su patrono.

UN PLEITO

Para dicho año, la Capilla de Música a principios de enero hasta fin de diciembre, nombró por su mayordomo a Don Antonio de San Miguel arpista, uno de sus individuos, para que hubiere de percibir, y cobrar todos los maravedíes, que sirviese por sí dicha Capilla y sus individuos en el discurso de dicho año, para repartirlos después entre todos los compañeros por iguales partes en fuerza de la Sociedad, y Compañía, que tienen entre sí en la distribución de estos maravedíes.

El nombramiento del mayordomo tenía un año de vigencia, por lo que estaba obligado a presentar la liquidación de las cuentas al término del año; *y asimismo las debe dar del ingreso de maravedises, que entran en poder también del mayordomo, y tiene destinados [la Capilla] para la fiesta, que acostumbra hacer todos los años a el Señor San Blas.*

No cumplió el mayordomo con esta obligación, excusándose con diversos pretextos, a pesar de habersele solicitado en diversas ocasiones por la Capilla. Y estando convencida de que no lo haría con tan sólo sus peticiones y habiendo transcurrido más de dos meses desde el final del año, deciden demandarlo.

El día uno de marzo de 1721 se reúnen los miembros de la Capilla y deciden iniciar los trámites judiciales encaminados a regularizar la situación creada por el mayordomo, según consta en el folio catorce del libro de acuerdos que custodia el Secretario. El siete de marzo comparecen ante los tribunales de Sevilla los señores Don Gabriel García de Mendoza, Maestro de Capilla de Música de la Parroquial de San Miguel, Don Juan Antonio de Castro, Don Bernardo Onesto, Don Juan de los Reyes, Don Martín de Segura, Don José Palmero, Don Miguel de la Bermeja, Don Pedro Díaz Pimienta, Don Francisco de los Reyes, Don Gabriel de Cobos, Don Julio Maraver y Don Pedro del Castillo, vecinos de esta Ciudad y Músicos de dicha Capilla. Su demanda es acompañada por una Certificación que firma como secretario Don Juan Antonio de Castro y en la que queda reflejada la cantidad de ocho mil reales como la que se le reclama en virtud de los cuadrantes que se le entregaron al mayordomo al comienzo del año 1720. También en este documento se deja constancia de que *a el dicho Don Antonio de San Miguel, como tal mayordomo de la Capilla se le entregaron los Papeles de música latina para que los tuviese en su poder como tal mayordomo, para cuando los necesitase la Capilla los cuales no ha entregado; para que los restituya luego por la falta, que están haciendo, y estar próxima la Semana Santa.*

En virtud de todo ello se suplica al Tribunal que se obligue al demandado a restituir las cantidades reclamadas con arreglo a los cuadrantes presentados, con apercibimiento de apremio de la cuenta adeudada y que restituya los papeles de música, pidiendo justicia y costas. Por último, el representante legal de la Capilla pide y suplica *que a el susodicho se asegure y ponga preso en esta Cárcel Arzobispal hasta tanto que afianze de arraigo a satisfacción de Vuesa Merced y de mi parte, o de la cuenta con pago...* Porque el arpista es un hombre del que el resto de la Capilla no se fía pues *no tiene seguridad, porque no tiene bienes raíces, ni Casa, ni hogar, y que no cumpliría con lo referido, pues luego que tenga noticia de este juicio en que le consta ha de resultarse alcanzado en muchas cantidades se ausentará de esta Ciudad, y para que no quede ilusorio, y mi parte tenga a quién pedir...*

El Doctor Don Francisco de Olea, Provisor y Vicario General de la Ciudad y su Arzobispado, atiende la demanda. El día diecisiete del mismo mes, provee *mandamiento con censuras* por el que obliga a Don Antonio de San Miguel a presentar las cuentas y devolver los Papeles de Música dentro del plazo de tres días siguientes a la notificación, *en virtud de Santa Obediencia y pena de excomunión mayor.*

La reacción del demandado es inmediata ya que el día siguiente, mediante escrito presentado ante el Tribunal por el procurador que actúa en nombre de la Capilla, entrega las cuentas con los cuadrantes y los documentos justificativos. Derivados de los mismos los demandantes estiman como no justificados el abono de cuatrocientos setenta y siete reales y once maravedíes rogándole al Tribunal que reclame a Don Antonio de San Miguel el pago de esta cantidad en breve plazo.

Pocos datos más conozco de este asunto. Al término del mes de marzo Antonio de San Miguel ni ha presentado alegaciones a lo resuelto por el Tribunal ni tampoco ha satisfecho la cantidad reclamada. No obstante, estoy convencido de que todo tuvo una feliz resolución y que, precisamente por ello, no quedó mayor constancia documental en el expediente judicial. Apoya esta idea el saber que seis años después, Don Antonio de San Miguel permanece como miembro de la Capilla.

COMPONENTES DE LA CAPILLA

A lo largo del año de 1720 pertenecerán en algún momento a la Capilla de Música de San Miguel los siguientes señores:

Nombre	Ocupación	Partes
Don Gabriel García de Mendoza	Maestro, Papeles	2 (1 por Maestro y 1 por Papeles)
Don Juan Antonio de Castro	Maestro jubilado ⁷ , Secretario	1
Don Bernardo Onesto	Cantor tiple	1
Don José Palmero	Cantor tenor	1
Don Miguel de la Bermeja	Ministril ⁸	1
Don Juan de Mora	Ministril	1 (Hasta setbre.)
Don Antonio de San Miguel	Arpista, Mayordomo	2 (1 por Arpa y 1 por Mayordomo)
Don Nicolás Navarro	Organista	1 (Hasta abril)
Don Francisco de los Reyes	Violón ⁹	1
Don Francisco del Rey		$\frac{3}{4}$ (Hasta novbre.)
Don Melchor Recio		$\frac{3}{4}$
El niño del Sr. Maestro		$\frac{3}{4}$
Don Fabián Romero		$\frac{3}{4}$
Don Pedro del Castillo	Violín	$\frac{1}{2}$
Don Gabriel de Cobos		$\frac{1}{2}$ (Desde abril $\frac{3}{4}$)
Gámez		$\frac{3}{4}$ (Desde novbre.)

⁷ Fue nombrado Maestro de Capilla el 6 de octubre de 1717. En aquel momento ya estaba jubilado y había desempeñado el mismo cargo en la Señora Santa Ana.

⁸ Músico que toca un instrumento de viento.

⁹ En los albores del siglo XVIII se utiliza indistintamente el término violón (o biolón) tanto para el *Biolón contra* (Contrabajo) como para el *Bioloncello*. Aquí se refiere casi con toda seguridad al Contrabajo, toda vez que se recoge en los cuadernos de cuentas el gasto que supone el porte del violón.

LUGARES A QUE ACUDEN Y ACTOS LITÚRGICOS EN QUE PARTICIPAN¹⁰

A lo largo del año 1720 la Capilla de Música de San Miguel acudirá a: San José, Pópulo, San Pablo, San Julián, San Agustín, El Carmen, El Beatorio, San Miguel, San Antonio, La Magdalena, La Misericordia, San Hermenegildo¹¹, Santo Tomás, Santa Cruz, La Feria, Santa Lucía, Santiago, San Lorenzo, San Bernardo, Santa María de Jesús, Santa Paula, San Francisco de Paula, Santa Isabel, Santa María de Gracia, Los Terceros, Santa Marina, San Roque, San Martín, Buen Suceso, San Jacinto, San Pedro de Alcántara, San Vicente, San Román, Ô de Triana, San Andrés, San Francisco, San Esteban y Las Monjas de Triana. Fuera de la Ciudad lo harán en Olivares, San Juan de Aznalfarache, Benacazón, Sanlúcar la Mayor y Manzanilla.

Participarán en: Misas, Procesiones, Misereres, Salves, Dolores, Pasiones, Vísperas, Semana Santa, Fiestas, Nochebuena, Tardes¹², Mañanas¹³, Maitines, Honras, Entretenimientos y Vigilias. También lo harán en diversas Cofradías: el Miércoles Santo en la del Silencio¹⁴; el Jueves Santo en la del Traspaso y en la del Rosario; el Viernes en la de San Isidro y en la de la Encarnación de Triana.

El análisis detallado de los actos en los que participan, el lugar y el día aportan muy interesantes datos que podrán ser estudiados en otro momento.

Sevilla, febrero de 1997

¹⁰ Se mantienen las denominaciones que aparecen en las fuentes documentales.

¹¹ Puerta de Córdoba.

¹² Sin especificar qué tipo de acto.

¹³ *idem*.

¹⁴ Hermandad de la Amargura.